Página 1 de 35	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

2888042857

No. GS-2026- **REGI6 / ARLOF – GRUCO 11.9**

Envigado, 09 de junio de 2026

Señor
OSCAR MAURICIO ECHAVARRIA ESTRADA
Representante Legal
CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANDIEGO S.A.
Carrera 43 No. 29-35
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 MIC 140-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 28/05/2026, dentro del proceso PN RASES 6 MIC 140-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES, SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD VISUAL, INCLUYENDO SERVICIOS DE OPTOMETRÍA Y ORTÓPTICA, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INHERENTES A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6. por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($170.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, ha sido aceptada por esta unidad, así:

No. CONTRATO	65-7-20122-26
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.803.070 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 DEL 05/03/2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANDIEGO S.A.. **NIT:** 800051998-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR MAURICIO ECHAVARRIA ESTRADA **C.C.** 98.566.062 expedida en Envigado - Antioquia **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 43 No. 29-35 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín - Antioquia **TELÉFONO:** 6042626363 **E-mail:** gerencia.clinicasandiego.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Regional Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el

2888042857

	manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" expedida por el Director General de la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...* Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**. **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros Diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios. ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. ¬ No se permiten facturas de multiusuarios. ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada. ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**. ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO. ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012. ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

2888042857

- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

2888042857

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*
4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

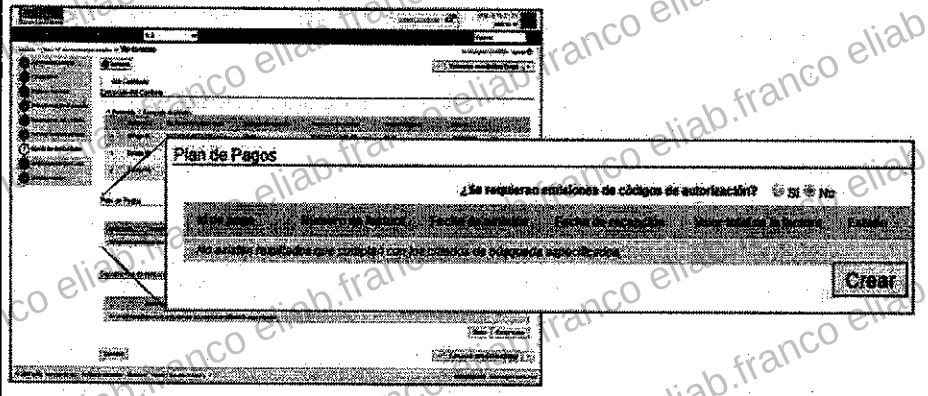
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**., si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

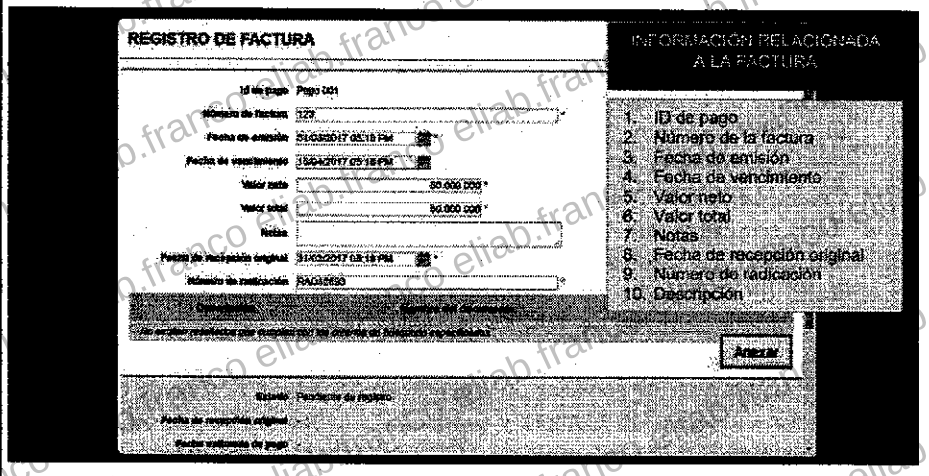
2888042857

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.
8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
 El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

288804285

aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone: *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"*

288804287

	De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado para la vigencia presupuestal 2026 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 65926, SIF No. 00412 del 25/05/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($170.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026. NOTA: los precios de cada servicio están en Anexo N° 3 de este documento.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

2. MULTAS.

a) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará a la **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará

2888042887

	a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el **15 de julio de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato. DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN: 1.Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). 2.El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente. 3.Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales). Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS."
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	Los servicios de salud objeto del presente contrato, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista, es decir, en la Carrera 43 No. 29-35 CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO, Medellín - Antioquia

2888042867

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Responsable Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, recomienda a la Ordenación del Gasto, adjudicar el proceso PN RASES 6 MIC 140-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS SUBESPECIALIDADES, SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD VISUAL, INCLUYENDO SERVICIOS DE OPTOMETRÍA Y ORTÓPTICA, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INHERENTES A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6. a la entidad **CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANDIEGO S.A.** identificada con el NIT. 800051998-5 y representada legalmente por el señor OSCAR MAURICIO ECHAVARRIA ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.566.062 de Envigado - Antioquia, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: **Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA**
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: **Intendente Jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: **Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: **Intendente EDWAR ANDRES LOPEZ GARCIA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Asuntos Jurídicos RASES No. 6
Fecha de Elaboración: 09/06/2026
Ubicación D//:Contratos 2025

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2888042857

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista debe contar con el personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El Contratista debe contar con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud contratados.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el contratista acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación. **INFRAESTRUCTURA** El servicio será prestado en las instalaciones del contratista quien debe tener mínimo una (1) sede con ubicación en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa), inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. (o la norma que la modifique)
4	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** -Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario -Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 20 días calendario -Estudios de apoyo diagnostico hasta 15 días calendario -Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario
5	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El contratista deberá designar en su un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios.

CARGO	NOMBRE	MAIL	TELEFONO
Gerente General	Oscar Mauricio Echavarria	gerencia@clinicasandiego.com.co	262 63 63 Ext 320
Directora Médica	Andrea Román Palacio	direccion.medica@clinicasandiego.com.co	262 63 63 Ext 301
Jefe de facturación	Raúl Orozco	Jefe.facturacion@clinicasandiego.com.co	262 63 63 Ext 306
Contratación	Juliana Cadavid Morales	dirección.administrativa@clinicasandiego.com.co	262 63 63 Ext 309
Coord de call center	Jhoan Flórez	Jefe.callcenter@clinicasandiego.com.co	262 63 63 Ext 240

eliab.franco eliab.franco eliab.franco

6	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS** • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición. • Mantener Implementado un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015. • El contratista deberá contar con los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso.
7	**CANALES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN** El Contratista deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de canales para Atención al Usuario, que incluya como mínimo: Línea telefónica y correo electrónico corporativo. Estos canales deberán asegurar el acceso efectivo a la información, la resolución de inquietudes técnicas y administrativas, y la gestión integral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS). Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos digitales para la programación de servicios, divulgación de horarios de atención y el envío de resultados de apoyos diagnósticos y copias de historias clínicas, bajo la condición de Seguridad de la Información (El envío de historia clínica y paraclínicos, se realizará exclusivamente a las direcciones de correo electrónico previa y expresamente autorizadas por el usuario, cumpliendo con los protocolos de Habeas Data y reserva legal)
8	El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.
9	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. **TÍTULO I** Generalidades, **TÍTULO II** Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Para El Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares y De La Policía Nacional Del ssmp (psts), **TÍTULO III** Validación De Servicios y Tecnologías En Salud No Contenidos En El Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares y De La Policía Nacional **TÍTULO IV** Disposiciones Finales
10	**Estandarización de la Atención, Pertinencia Técnica y Calidad Asistencial** El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y aplicación a las Guías de Práctica Clínica (GPC), protocolos, manuales y lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a la normativa vigente del Subsistema de Salud de la Fuerza Pública. Para garantizar la calidad y la sostenibilidad financiera del contrato, el Contratista se compromete a: Adoptar y adaptar los protocolos de atención institucional a la medicina basada en la evidencia, garantizando la seguridad del paciente. Facilitar al Supervisor del Contrato, al auditor concurrente o a quien se delegue, el acceso a la información asistencial para realizar auditorías recurrentes sobre la pertinencia de los apoyos diagnósticos, procedimientos y prescripciones, evaluadas bajo criterios de morbilidad, frecuencia de uso y perfiles epidemiológicos de la población afiliada a la Regional N.° 6. En casos donde la condición clínica del paciente exija apartarse de la guía estándar, el Contratista deberá dejar constancia técnica y científica en la historia clínica, debidamente sustentada ante la interventoría o supervisión. Presentar, a solicitud de la supervisión, informes sobre el comportamiento de las frecuencias de uso de servicios de alta complejidad, con el fin de identificar y corregir desviaciones que afecten la ejecución presupuestal.

288804285

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 le formule en cada caso.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes:

9.1. SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN (SUH) Y LEGALIDAD OPERATIVA

- Mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando que los servicios contratados estén debidamente habilitados y cumplan permanentemente con las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y suficiencia técnico-científica, conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones: Res. 544 de 2023 y Res. 465 de 2025).
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad (cierre temporal/definitivo de servicios, cambios de sede o capacidad instalada) que afecte la red prestadora de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Garantizar la vigencia de licencias de funcionamiento para equipos emisores de radiaciones ionizantes, registros sanitarios INVIMA para insumos/dispositivos y demás permisos administrativos, ambientales o sanitarios requeridos para el ejercicio de su actividad.

9.2. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SOGCS)

En cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el contratista deberá implementar y demostrar la ejecución de:

- Garantizar en la atención los atributos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Facilitar el acceso a la información para auditorías concurrentes y retrospectivas que permitan verificar el cumplimiento de metas de calidad y planes de mejoramiento. (PAMEC)
- Suministrar mensualmente al supervisor del contrato los indicadores de monitoría (según Resolución 256 de 2016) y radicar los reportes ante la Superintendencia Nacional de Salud (según Circular 030 de 2006 o norma vigente), entregando copia del soporte de envío.

9.3. IDONEIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

- Asegurar que todo el personal asistencial cuente con títulos académicos convalidados (si aplica), inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y autorizaciones de los colegios profesionales respectivos (Ley 1164 de 2007).
- Mantener el talento humano suficiente y calificado para la ejecución del objeto, respondiendo por su vinculación y cumpliendo con el esquema de vacunación vigente (PAI).

2888042887

9.4. RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA

- El contratista aceptará visitas de inspección, vigilancia y control, permitiendo el acceso a historias clínicas y estadísticas de atención. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones habilitará a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 para aplicar las medidas administrativas o sancionatorias contractuales a que haya lugar.

10. El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.

11. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.

12. El Contratista se obliga a garantizar la participación activa presencial o virtual (previa autorización del supervisor) de sus especialistas y/o equipo interdisciplinario en las Juntas de Casos Especiales convocadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.

Dicha participación se entenderá bajo el alcance de Junta Médica o Equipo Interdisciplinario por Medicina Especializada, orientada al análisis integral, definición de conducta clínica, pertinencia técnica y resolución de casos de alta complejidad o cronicidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para tal fin, el Contratista dispondrá del número de especialistas requeridos según la patología objeto de estudio, atendiendo la solicitud formal del Supervisor del Contrato. El reconocimiento y pago de esta actividad se realizará conforme al portafolio de servicios y tarifa pactada para el servicio de 'Participación en junta médica o equipo interdisciplinario', garantizando el registro en la historia clínica y el acta técnica correspondiente que soporte la decisión médica adoptada."

13. El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.

14. El contratista se obliga a facilitar y garantizar el ejercicio de las actividades de auditoría (concurrente, administrativa y de cuentas) y supervisión que designe la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, bajo los siguientes parámetros:
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

- Garantizar el acceso físico y/o digital a las historias clínicas, registros de enfermería y resultados de apoyos diagnósticos, cumpliendo con la reserva legal, pero permitiendo la labor del auditor según la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 1438 de 2011.
- Permitir la revisión de todos los documentos conexos a la factura y soportes que justifiquen los cargos realizados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CALIDAD

- Facilitar las visitas de auditoría a las sedes donde se presta el servicio para verificar condiciones locativas, disponibilidad del talento humano y programas terapéuticos desarrollados.
- Permitir, de ser necesario y bajo protocolos de ética médica, el acceso a los pacientes para evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio recibido.
- Suministrar la información estadística y epidemiológica relacionada con la atención de los usuarios que el auditor o supervisor requiera.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

- Permitir que el auditor médico designado realice seguimiento en tiempo real (concurrencia) a la evolución clínica de los pacientes para validar la pertinencia técnica de los servicios.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos de información, aclaraciones o envío de documentación previa solicitada por la instancia de auditoría para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6-Antioquia todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.

16. El Contratista se obliga a realizar la radicación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, dentro de un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de su generación y expedición ante la DIAN.

2888042857

Para que la radicación se considere formalmente recibida, el Contratista deberá realizar la entrega física de las facturas en las instalaciones de la Regional, cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y documentales:

-La factura deberá estar soportada en un medio magnético (CD), el cual contendrá los archivos de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato plano (TXT), junto con el archivo XML de la factura y su representación gráfica (PDF).

-El Contratista garantiza que la información contenida en el medio magnético (TXT) es fiel reflejo de la factura electrónica expedida y de los servicios efectivamente prestados. La ausencia del soporte de validación o la ilegibilidad del medio magnético será causal de devolución inmediata de la cuenta, sin que se entienda por radicada.

17. El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. Es decir, deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

18. El contratista se obliga a garantizar la recolección, validación y reporte del 100% de la información estadística y asistencial derivada de las atenciones brindadas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos:

- El contratista debe disponer de la infraestructura informática y el talento humano necesario para la generación de los RIPS, asegurando que la información sea capturada de manera desagregada e individualizada por paciente, actividad, procedimiento y medicamento entregado.
- La información deberá estar estrictamente ajustada a los estándares de datos y estructura definidos en la Resolución 2275 de 2023 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), garantizando la interoperabilidad con el sistema de información de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- El reporte debe guardar total consistencia con la Historia Clínica y la Factura Electrónica de Venta (FEV). Se exige la validación previa de los archivos para evitar errores de estructura, tipo de dato o contenido que puedan generar rechazos en el proceso de radicación.
- El envío de los archivos se realizará de manera mensual en medio magnético o a través de las plataformas digitales dispuestas por el contratante, dentro de los plazos establecidos para la radicación de cuentas, siendo este reporte un requisito indispensable para el trámite de pago.
- El contratista garantizara que la información reportada es el fiel reflejo de los servicios efectivamente prestados, asumiendo la responsabilidad por inconsistencias que den lugar a glosas o sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.

19. El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

20. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.*"

21. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
22. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

23. EL contratista se obliga al cumplimiento estricto de la normativa ambiental y de saneamiento básico vigente en Colombia. Esto incluye, de manera enunciativa más no taxativa: la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997 y el Decreto 2811 de 1974.

eliab.franco eliab.franco eliab.franco

Asimismo, deberá acatar lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 780 de 2016, junto con sus resoluciones reglamentarias, especialmente la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 591 de 2024, la cual adopta el *Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades*.

En virtud de lo anterior, el contratista garantizará la aplicación de las normas universales de bioseguridad, la conservación de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y el uso racional de agua y energía. Deberá realizar la segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades relacionadas con su objeto contractual, así como dar cumplimiento a cualquier norma que modifique, adicione o sustituya las anteriores.

24. El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, un Informe Mensual de Ejecución que consolide la relación detallada de pacientes atendidos y tratamientos realizados durante el periodo. Como mecanismo de control preventivo, el Contratista deberá notificar por escrito al supervisor el momento exacto en que la ejecución financiera alcance el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. A partir de dicho hito, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades adicionales:

-Los informes de ejecución pasarán de una frecuencia mensual a una semanal, empleando para ello el formato oficial definido por la entidad.

-Deberá realizar un monitoreo riguroso y permanente de su facturación radicada y por radicar, con el fin de evitar la sobre-ejecución del techo presupuestal pactado.

-Informar de manera inmediata cualquier proyección que indique el agotamiento prematuro de los recursos, garantizando así la continuidad del servicio y la oportunidad en los trámites administrativos de adición o cierre.

Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

25. El Contratista se obliga a garantizar el manejo, custodia y conservación de la Historia Clínica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los más estrictos estándares éticos y legales. Esta obligación se ejecutará conforme a los siguientes parámetros normativos:

- Cumplimiento Normativo: Observar integralmente lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 1715 de 2005 y la Resolución 839 de 2017 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Ley 2015 de 2020, **"***Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones***"**.
- Reserva y Confidencialidad: Garantizar el carácter reservado de la historia clínica, asegurando que el acceso a la misma se limite exclusivamente al personal asistencial autorizado y al paciente, conforme a los principios de ética médica y el secreto profesional.
- Protección de Datos Personales: Implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas para el tratamiento de datos sensibles, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*"y el Decreto 1377 de 2013 ***"Por el cual se reglamenta parcialmente la*** *Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.***"**
- Disponibilidad para Auditoría: Facilitar el acceso a los registros clínicos (físicos o digitales) a los auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011."*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones***"**
- Entrega de Información: Garantizar la entrega oportuna de copias de historias clínicas y resultados de apoyos diagnósticos a los usuarios que lo soliciten, bajo protocolos de seguridad que validen la identidad del titular o su apoderado legal.

26. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

27. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

28.El Contratista se obliga a garantizar la operatividad de su Programa de Seguridad del Paciente, realizando el reporte, análisis y gestión de los eventos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta obligación se cumplirá bajo los siguientes términos:

2888042867

- EVENTOS CENTINELA Y EVENTOS ADVERSOS GRAVES: Deberán notificarse de manera inmediata y formal al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional N.° 6, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su ocurrencia o identificación.
- EVENTOS ADVERSOS: Deberán reportarse de manera consolidada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes vencido, o según la periodicidad definida en el formato institucional del Contratista.
- ANÁLISIS Y PLANES DE MEJORA: Para cada evento adverso reportado, el Contratista deberá remitir el análisis de causalidad (bajo metodología Protocolo de Londres o similar) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional al correo electrónico corporativo deant.rases-supervisor@policia.gov.co, en un término no superior a treinta (30) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento.

29. La atención clínica inmediata de cualquier evento adverso ocurrido durante la prestación del servicio será responsabilidad del Contratista para mitigar el daño. Respecto a la responsabilidad civil o administrativa derivada de dichos eventos, definidos como el daño no intencional consecuencia del cuidado de la salud, se estará a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y lo que determine la autoridad competente mediante sentencia judicial ejecutoriada, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar conforme a la ley colombiana.

30. Reportes de Vigilancia y Control:

El Contratista garantizara la radicación mensual de los reportes obligatorios ante los entes de vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA), incluyendo:

- Indicadores de Calidad (Resolución 256 de 2016).
- Programas de Tecnovigilancia, Reactivo-vigilancia y Farmacovigilancia, según la normatividad vigente.

31. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 093 de 2025 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
32. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
33. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

34. El CONTRATISTA se obliga a implementar, mantener y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Resolución 0312 de 2019" por *la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG – SST "*

- El contratista deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución y mensualmente como requisito para el pago, la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), garantizando que la clase de riesgo reportada sea coherente con la actividad asistencial o administrativa desempeñada.
- Proveer de manera oportuna y con la calidad técnica requerida los EPP y bioseguridad necesarios para el personal, especialmente aquellos expuestos a riesgos biológicos, conforme a la naturaleza de los servicios de salud contratados.
- Disponer, cuando el supervisor del contrato o el auditor lo requiera, de los soportes que evidencien la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, las actas del COPASST o Vigía de Seguridad, y el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias en prevención de riesgos.

35. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

2888042887

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

36. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
37. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

38. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

39. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

40. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

288804287

41. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

42. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general según la oferta realizada por la entidad.

43. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

44. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
Diagnóstico- Evolución
Tratamiento realizado
Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

45. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

46. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

47. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
- **Urgencias:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución.

20080420067

- Los pacientes hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al área de referencia. Además, durante el proceso de internación u hospitalización de los usuarios, los servicios, ayudas diagnósticas, procedimientos u otros con valor igual o superior a un millón de pesos, son sujetos a solicitar autorización de servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6
- Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización al área de referencia.

48. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPACIO EN BLANCO

2888042857

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS	INCLUYE
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
3	81101	BIOPSIA EN PARPADO	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	504.076	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	504.076	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	504.076	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	504.076	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	935.240	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	504.076	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
15	82602	TARSORRAFIA	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Aurosling
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	1.069.255	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	1.069.255	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	1.545.542	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	1.085.272	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	2.058.038	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye La Pesa De Oro,Ni Platino

2888042857

22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	428.867	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	326.844	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL(CUNA)	897.606	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL(CUNA)	878.953	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	878.953	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	878.953	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
30	83801	CANTOTOMIA	571.802	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
31	83802	CANTORRAFIA	571.802	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
32	83803	CANTOPLASTIA	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.039.467	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	1.445.664	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	1.445.664	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	326.844	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	571.802	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
38	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
39	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	1.445.664	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	1.445.664	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

2888042857

46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
50	89104	ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
51	89105	ABLACION DE PESTANAS VIA ABIERTA	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
52	89207	CORRECCION ESTETICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	2.831.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
53	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	2.831.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
54	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	2.831.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
55	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	2.831.525	Cubre dos Tornillos y Grapas,en caso de Requerir mas Tornillos lo Asume el Paciente
56	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	2.078.933	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
57	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	2.831.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
58	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	986.630	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
59	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	2.831.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
60	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	2.831.525	Cubre dos Tornillos y Grapas,en caso de Requerir mas Tornillos lo Asume el Paciente
61	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	2.078.933	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
62	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	2.831.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
63	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	1.614.815	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
64	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	2.831.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
65	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	1.614.815	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
66	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	571.802	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
67	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
68	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	325.243	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
69	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	571.802	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

eliab.franco eliab.franco eliab.franco

70	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	879.273	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
71	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
72	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DEL SACO LAGRIMAL	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
73	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
74	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	285.264	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
75	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
76	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	285.264	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
77	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	285.264	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
78	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	285.264	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
79	96101	DACRIOCISTECTOMIA	326.844	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
80	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
81	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
82	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
83	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	904.844	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
84	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	1.695.454	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Crawford
85	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	1.614.815	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Crawford
86	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	1.695.454	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Crawford
87	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	1.445.664	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Crawford
88	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	1.545.542	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Crawford
89	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Crawford
90	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	486.527	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Set De Crawford

2888042867

91	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
92	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Tapon Lagrimal
93	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
94	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUBCONJUNTIVAL	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
95	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
96	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	618.731	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
97	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	618.731	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
98	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
99	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	960.614	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
100	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
101	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
102	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
103	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
104	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	625.003	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
105	103108	PERITOMIA TOTAL	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
106	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	879.273	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
107	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	879.273	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
108	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
109	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	879.273	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
110	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
111	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	879.273	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
112	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	879.273	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
113	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

eliab.franco eliab.franco eliab.franco

114	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
115	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
116	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
117	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO PROFUNDO EN CORNEA	147.137	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
118	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	504.076	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
119	112101	FROTIS DE CORNEA	935.240	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
120	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	618.731	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
121	112201	BIOPSIA DE CORNEA	398.390	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
122	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	428.867	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
123	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	504.076	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
124	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
125	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
126	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	986.630	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
127	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	986.630	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
128	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
129	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
130	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
131	115306	SUTURA DE CORNEA	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
132	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
133	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	683.852	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
134	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	674.389	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
135	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	649.840	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
136	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	724.396	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
137	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	506.905	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

2888042867

138	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	488.194	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
139	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	2.715.612	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
140	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
141	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	668.639	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
142	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	1.740.160	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
143	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	1.321.872	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
144	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	2.715.612	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
145	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	2.715.612	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
146	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	1.870.963	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Tejido Corneal Ni Trepanos,Ni Femtosegundo
147	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	1.295.031	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
148	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	1.870.963	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
149	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	690.266	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
150	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	396.713	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales,No Incluye Anillos
151	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	904.249	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales,No Incluye Anillos
152	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	457.312	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye La Riboflavina
153	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	764.374	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
154	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	674.376	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

2088042087

155	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	538.543	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
156	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	901.936	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
157	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	470.932	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
158	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	836.720	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
159	122201	BIOPSIA DE IRIS	364.493	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
160	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	218.018	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
161	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	709.280	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
162	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	479.329	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
163	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	685.695	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
164	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	843.443	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
165	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	495.303	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
166	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	860.472	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
167	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	685.695	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
168	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	268.094	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
169	123502	CERCLAJE PUPILAR	379.133	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
170	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	364.484	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
171	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	1.004.126	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
172	124202	IRIDOCISTECTOMIA	496.537	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
173	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	496.537	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
174	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	505.865	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
175	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	496.537	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
176	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	320.395	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
177	124402	IRIDOCICLECTOMIA	974.473	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
178	125101	GONIOTOMIA	1.898.647	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

2888042857

179	125401	TRABECULOTOMIA	401.090	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
180	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	1.114.984	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
181	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	1.085.822	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
182	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	1.085.822	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
183	126303	VISCOCANALOSTOMIA	886.211	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
184	126304	CANALOPLASTIA	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
185	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
186	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	887.525	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
187	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	814.950	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
188	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	674.375	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
189	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	582.611	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
190	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	1.831.442	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye La Valvula De Ahmed
191	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	279.800	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Dispositivo
192	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	262.676	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Dispositivo
193	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
194	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	486.554	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
195	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	486.554	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
196	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	468.875	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
197	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	678.623	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
198	128101	SUTURA DE LA ESCLERA(ESCLERORRAFIA)	486.554	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
199	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	486.554	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
200	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	470.932	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
201	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	964.935	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

2080042057

202	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	964.935	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
203	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	836.720	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
204	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	994.797	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
205	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.003.391	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Lente Faquico
206	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	685.695	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Lente Faquico
207	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	808.346	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
208	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.214.049	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
209	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1.293.278	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
210	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1.215.392	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
211	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	1.510.904	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
212	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	1.376.576	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
213	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	1.208.797	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
214	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	905.089	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
215	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Lente De Apoyo Angular
216	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales.
217	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	401.623	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
218	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	1.911.941	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Lente Fijado Al Iris
219	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	1.911.941	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Lente Fijado A Esclera
220	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	1.228.144	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
221	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	1.877.468	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Dispositivo De Expansion Capsular
222	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	1.885.196	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

2888042857

223	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	538.810	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
224	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1.484.953	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
225	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	844.775	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
226	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	2.771.912	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
227	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	905.089	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
228	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	706.441	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
229	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	1.493.358	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
230	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	1.485.560	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
231	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	1.513.436	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
232	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.726.755	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
233	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	2.072.816	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
234	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	1.482.041	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
235	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	1.485.560	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
236	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	1.824.355	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
237	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.824.355	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
238	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR	1.824.355	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
239	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	2.177.930	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
240	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	1.513.436	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Implante Intravitreo
241	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	678.623	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
242	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	1.999.222	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
243	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	300.305	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
244	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	545.677	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
245	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	994.797	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

eliab.franco eliab.franco eliab.franco

246	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	964.935	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
247	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	953.608	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
248	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	919.939	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
249	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	1.484.254	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
250	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	1.426.809	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
251	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	644.450	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
252	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	1.426.809	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
253	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	379.374	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
254	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
255	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES AORBITA	2.129.323	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
256	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJOOSEO	1.419.998	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Colgajo Oseo
257	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Implante Orbital
258	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO ENORBITA	750.247	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
259	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA ENORBITA	478.709	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
260	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	829.553	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
261	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	301.548	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
262	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
263	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	685.695	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Implante
264	164001	ENUCLEACION SIMPLE	685.695	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
265	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	214.987	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
266	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	841.473	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Implante Protesico Ni El Injerto De Esclera
267	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	964.935	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

288804285

268	165001	EXENTERACION DE LAORBITA	964.935	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
269	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.414.335	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
270	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	964.935	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye El Implante Orbitario
271	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	2.870.909	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
272	168301	PLASTIA DEORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
273	168401	DESCOMPRESION DEORBITA VIA TECHO DEORBITA	942.274	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
274	168402	DESCOMPRESION DEORBITA VIA LATERAL	967.618	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
275	168403	DESCOMPRESION DEORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	1.444.489	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
276	168405	DESCOMPRESION DEORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	1.287.829	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
277	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	550.263	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Sustancia Terapeutica
278	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	550.263	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
279	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	550.263	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
280	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	550.263	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Sustancia Terapeutica
281	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	550.263	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Sustancia Terapeutica
282	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	593.981	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
283	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	550.263	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incluye Sustancia Terapeutica
284	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DEORBITA	1.545.542	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
285	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DEORBITA	656.395	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
286	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DEORBITA	492.590	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
287	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DEORBITA	1.540.657	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
288	767801	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	1.109.755	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
289	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	1.109.755	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales

290	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	1.109.755	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
291	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	1.109.755	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
292	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DEORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	1.109.755	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
293	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DEORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	1.109.755	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
294	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	1.540.657	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales. No Incuye Toxina Botulinica
295	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	22.598	Tarifa Integral
296	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	37.619	Tarifa Integral
297	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	44.549	Tarifa Integral
298	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	22.598	Tarifa Integral
299	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	44.549	Tarifa Integral
300	901302	Demodex EXAMEN DIRECTO	148.496	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
301	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	163.345	0
302	950101	EVALUACION ORTOPTICA	54.305	Tarifa Integral
303	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	229.376	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
304	950602	INTERFEROMETRIA	46.713	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
305	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	41.025	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
306	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	40.040	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
307	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	41.025	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
308	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	187.104	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
309	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
310	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	296.282	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
311	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	48.715	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
312	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	90.879	0
313	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	49.480	0
314	951503	ABERROMETRIA OCULAR	126.069	0
315	951901	TOMOGRAFIAOPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	140.381	0
316	951902	TOMOGRAFIAOPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	140.381	0
317	951903	ANGIOTOMOGRAFIAOPTICA COHERENTE	135.444	0
318	952001	BIOMETRIA OCULAR	126.069	0
319	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	229.376	0

288804285

320	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	229.376	0
321	952201	ELECTROOCULOGRAMA	91.355	0
322	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	63.861	0
323	952501	PAQUIMETRIA	66.548	0
324	952601	TOMOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	229.376	0
325	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	229.376	0
326	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	229.376	0
327	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS (TEST INFLAMADRY)	187.104	0
328	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	2.603.617	0
329	953501	TERAPIA ORTOPTICA	18.043	Tarifa Integral
330	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	2.528.915	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
331	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	44.549	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
332	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	44.549	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
333	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	90.879	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
334	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE	2.529.567	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
335	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	741.981	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
336	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	593.585	Incluye Honorario De Cirujano, Honorario De Anestesiologo, Derecho De Sala y Materiales
337	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	84.099	Tarifa Integral
338	890276-5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO ONCOLOGIA	78.208	Tarifa Integral
339	890376-5	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO ONCOLOGIA	78.208	Tarifa Integral
340	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	66.328	Tarifa Integral
341	890376-6	CONSULTA DE CONTROL ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	66.328	Tarifa Integral
342	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	66.328	Tarifa Integral
343	890376-7	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	66.328	Tarifa Integral
344	890276-8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	66.328	Tarifa Integral
345	890376-8	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	66.328	Tarifa Integral
346	890276-9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	74.248	Tarifa Integral
347	890376-9	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	74.248	Tarifa Integral
348	890276-10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	66.328	Tarifa Integral

eliab.franco eliab.franco eliab.franco

349	890376-10	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	66.328	Tarifa Integral
350	890276-11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	66.328	Tarifa Integral
351	890376-11	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	66.328	Tarifa Integral
352	890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	277.191	Tarifa Integral
353	890376-1	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	277.191	Tarifa Integral
354	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	168.295	Tarifa Integral
355	890376-2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	168.295	Tarifa Integral
356	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	113.846	Tarifa Integral

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

ESPACIO EN BLANCO

2088042857